

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

**Dirección General**

**REF.: CREA OFICINA DE ANÁLISIS CRIMINAL  
EN LA PREFECTURA DE LA POLICÍA  
INTERNACIONAL AEROPUERTO \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO, 10.NOV.017**

**ORDEN GENERAL N° 2.518/**

**VISTOS:**

**a)** El Decreto Le N° 2.460, de 24.ENE.979, del Ministerio de Defensa Nacional, que dicta Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

**b)** El Decreto Supremo N° 41, de 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

**c)** La Orden General N° 874, de 07.ABR.986, que aprueba en definitiva el Reglamento de Normas de Procedimiento, Título I "Generalidades", Capítulo III, "De las Unidades y Reparticiones".

**d)** La Orden General N° 1.232, de 16.MAY.994, que establece las dependencias de la Institución y sus definiciones.

**e)** La Orden General N° 1.371, de 09.NOV.995 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico y de funcionamiento de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

**f)** La Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

**g)** La Orden General N° 1.804, de 20.ABR.001, que establece la estructura orgánica de la Prefectura de Policía Internacional.

**h)** La Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007 y sus modificaciones, que crea Jefatura Nacional de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la orgánica institucional.

**i)** La Orden General N° 2.431, de 17.NOV.015, que crea el Centro Nacional de Análisis Criminal, Oficinas de Análisis Criminal que indica, entre otros.

**j)** El Oficio ® N° 740, de 11.SEP.017, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que solicita la creación de la Oficina de Análisis Criminal en la Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto.

k) El Oficio ® N° 1.009, de 26.SEP.017, de la Subdirección Operativa, que remite a la Inspectoría General el Oficio precipitado en letra anterior.

l) La necesidad de crear una Oficina de Análisis en la Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto, a objeto que recopile, procese, analice y difunda toda la información conexas al movimiento de extranjeros que se desplaza en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez.

m) La facultad que me confiere la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

#### **ORDENO:**

1.- **CRÉASE** la Oficina de Análisis Criminal en la Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto (OFANPREPIA), la que dependerá administrativa, jerárquica y disciplinariamente de la misma Prefectura y técnicamente del Centro Nacional de Análisis Criminal.

El personal de esta dependencia estará compuesto por 02 (dos) funcionarios de nombramiento supremo del escalafón de Oficiales Policiales, con una experiencia no inferior a tres años en unidades operativas, los que tendrán dedicación exclusiva para el cumplimiento de sus tareas.

El recurso humano de la OFANPREPIA será seleccionado de la dotación de funcionarios de las unidades dependientes de la Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto.

***El encargado de la Oficina, tendrá a lo menos el grado de Subcomisario y tendrá las siguientes funciones generales:***

***a) Mantener permanente comunicación con el CENACRIM y demás Oficinas de Análisis Criminal, con el objeto de intercambiar información en materias de interés.***

***b) Velar por el correcto ingreso de los datos a los sistemas institucionales, de los antecedentes o información de análisis atinente al trabajo de la Oficina.***

***c) Endosar a los funcionarios de la OFAN, los distintos requerimientos que recepciones la Oficina.***

***d) Ser el enlace con la Unidad de Análisis Criminal y Focos Investigativos (UACFI) de la Fiscalía de su jurisdicción.***

***e) Visar todos los documentos que confecciona la Oficina, procurando que éstos estén acordes con los formatos establecidos por el CENACRIM, así como también respecto de su contenido.***

***f) Coordinar con el CENACRIM las solicitudes realizadas a otra OFAN de Prefectura, como también de Jefatura Nacional, siempre y cuando estas no correspondan a un intercambio de información.***

***g) Cualquier otra labor que permita el buen funcionamiento de la OFAN.***

***El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo, serán supervisadas permanentemente por el Jefe de la Prefectura.***

***Incisos y letras agregadas por O.G. N° 2.677, de 12.MAR.021.***

**2.-** La OFANPREPIA, tendrá como misión recopilar, procesar, analizar y difundir toda la información conexas al movimiento de extranjeros que se desplaza por el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benitez, definiendo las actividades migratorias – delictuales y colaborando en el proceso de decisiones.

Del mismo modo, realizará funciones de Análisis Criminal Estadístico, ya sea por instrucciones específicas del Mando o por iniciativa propia, a objeto de generar información de índole estadística, operativa y criminal.

**3.-** La OFANPREPIA, tendrá las siguientes funciones específicas:

- Levantar todos los antecedentes que tengan relación a identificar fenómenos migratorios o problemáticas criminales que estén sucediendo en el terminal aéreo.
- Crear, mantener, explorar y actualizar bases de datos, con la finalidad de registrar y procesar los antecedentes que se obtengan producto de investigaciones policiales o fenómenos observados en las actividades propias del terminal aéreo.
- Difundir la información analizada mediante informes y alertas informativas, para mantener la unidad al tanto de fenómenos o situaciones que se estén desarrollando en el terminal aéreo, a fin de proyectarla al resto de los otros aeropuertos y pasos fronterizos del país.
- Gestionar periódicamente la estadística general con los resultados obtenidos a partir de la labor desarrollada por esa Prefectura y sus Unidades Dependientes, remitiéndola dentro de los plazos establecidos a las distintas instancias institucionales que requieran la información.

Para estos propósitos, mantendrá una coordinación constante con el Departamento de Procesamiento, Análisis y Estadística Migratorio, dependiente de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

*Serán además funciones específicas de esta Oficina de Análisis, las siguientes:*

- *Análisis y explotación de la información obtenida del Sistema de Información Anticipado de Pasajeros API y del Registro de Nombres de los Pasajeros PNR, y demás sistemas tecnológicos institucionales.*
- *Monitorear los sistemas de reconocimiento biométrico de las dependencias aeroportuarias.*
- *Servir de punto de enlace PDI con la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y demás entes públicos y privados del Aeropuerto, para fines de investigación criminal y actuación policial.*
- *Asesorar a la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria, a las Jefaturas Nacionales dependientes de estas y a la Prefectura Policial Internacional Aeropuerto, en materias de Seguridad Fronteriza Conjunta.*
- *Detectar, identificar, y monitorear, fenómenos migratorios y criminales, para impedir el ingreso o tránsito por el territorio nacional, de extranjeros con fines delictuales.*
- *Fortalecer el Control Migratorio con información previa y útil, con fines de facilitación aeroportuaria, optimizando los esfuerzos policiales en las tareas de Inspección Secundaria.*
- *Definir perfiles de riesgo de personas y entidades de interés, para conocimiento y aplicación en el control migratorio.*
- *Recopilar información policial de carácter internacional, relativo a seguridad migratoria y fronteriza del Aeropuerto Internacional de Santiago, en conjunto y/o coordinación con los estamentos institucionales correspondientes.*
- *Generar productos analíticos atinentes a la seguridad migratoria y fronteriza, para el Aeropuerto Internacional de Santiago, en conjunto y/o coordinación con los estamentos institucionales correspondientes.*
- *Mantener una constante coordinación y comunicación con el Área de Operaciones de la Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional.*
- *Todas las que le encomiende la Prefectura Policial Internacional Aeropuerto.*

*Incisos agregadas por O.G. N° 2.677, de 12.MAR.021.*

Todas otras relacionadas con el análisis criminal.

**4.- MODIFÍCASE** la Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo, conforme al siguiente detalle:

a) Introdúcese en el Título VI “Normas para la Confección de Radiogramas”, Capítulo Segundo “Código de Siglas Identificadoras de Dependencias Institucionales”, artículo 110, entre las expresiones “Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto PREPIA” y “Brigada Investigadora de Trata de Personas BRITRAP”, las siguientes frases:

“– Oficina de Análisis Criminal de la Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto OFANPREPIA.

- Plana Mayor PMJENAEX
- Departamento de Extranjería DEPEX
- Departamento de Policía Internacional DEPOLIN
- Departamento de Control de Fronteras DEPCOFRO
- Departamento de Procesamiento, Análisis y Estadística Migratorio DEPROANEM
- Sección Análisis Migratorio SECANMIG
- Sección Procesamiento y Estadísticas SECPROES
- Sección Financiera SECFIN.”

**5.- MODIFÍCASE** la Orden General N° 1.804, de 20.ABR.001, que establece estructura orgánica de la Prefectura de Policía Internacional, conforme al siguiente detalle:

a) **Agrégase** en el ordinal 2°, a continuación de la expresión: “-Departamento de Inspección Secundaria Aeropuerto”, la frase:

“-Oficina de Análisis Criminal, la que también dependerá técnicamente del Centro Nacional de Análisis Criminal”.

**6.- MODIFÍCASE** la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que crea Jefatura Nacional de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la orgánica institucional, conforme al siguiente detalle:

a) **Agrégase** en el ordinal 6°, letra h), a continuación de la expresión: “-Sección Asesoría Técnica Aeropuerto”, la frase:

“-Oficina de Análisis Criminal, la que también dependerá técnicamente del Centro Nacional de Análisis Criminal”.

7.- Las autoridades facultadas que correspondan, emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal que cumplirá funciones en la Oficina que se crea por el presente instrumento; así como también para realizar el traslado de los bienes inventariados hacia la nueva unidad, con los cambios que correspondan en la Unidad Operativa de Inventario y Sistema Logístico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN  
LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



**HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile

ORB/CSL/vfm

Distribución:

-Subdirecciones	(1)
-Insgral	(1)
-Jefaturas	(1)
-Repoles/UU.DD.	(1)
-B.O./O.D.	(1)
-Cirgral	(1)
-Archivo	(1)/